Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes, es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 206 -DPE-CGAJ-2014

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la independencia y autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 284 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que la política económica tendrá objetivos: *"(...) 2. Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional."*;

Que, el artículo 34 numeral 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas determina que las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

Que, el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: ... 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí"*;

Que, el artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí; 2. El Estado o las entidades del sector público con: 2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; 2.2 Las empresas subsidiarias de aquellas señaladas en el numeral 2.1.o las subsidiarias de éstas; y, 2.3 Las personas jurídicas, las empresas o las subsidiarias de éstas, creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica, cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento; 3. Entre sí, las*

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

empresas públicas, las subsidiarias de estas, o las empresas creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento.";

Que, el artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento al que deben someterse las contrataciones antes mencionadas;

Que, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, fue creada mediante el Art. 14 de la Ordenanza No. 309 publicada en el Registro Oficial No. 186 de 05 de mayo de 2010, cuyo objeto principal según el literal g) del numeral 1 del Art. 15 de la referida Ordenanza, es: *"Prestar servicios públicos, a través de la infraestructura a su cargo, como partícipe o integrador en la actividad de ferias, eventos y convenciones"*; y, conforme el numeral 2 del Art. 15 del citado cuerpo legal, para el cumplimiento de su objeto y fines podrá organizar y participar en convenciones, ferias, eventos promocionales y comerciales;

Que, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de *"Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición, o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultaría, ..."*, entre ellos el proceso de Régimen Especial, sin límite en el monto de la contratación;

Que, en atención al memorando No. DPE-DNNIPP-2014-0057-M de 12 de noviembre de 2014, suscrito por el Director Nacional de Investigación e Incidencia de Políticas Públicas, la Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2014-1374-M de 13 de noviembre de 2014, remite la Certificación Presupuestaria No. 618 de la misma fecha, Item 530206, para el cumplimiento de la actividad: *"Desarrollo de Foro Tiempo de Derechos, por USD 9.350,00 incluido el IVA de la Dirección Nacional de Investigación e Incidencia de Políticas Públicas, constante en DICIEMBRE 2014."*;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante memorando No. DPE-DNA-2014-1082-M de 14 de noviembre de 2014, remite la Certificación PAC No-049-DNA-2014 de 14 de noviembre de 2014, la misma que fue elaborada por la Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa y autorizada por el Director Nacional Administrativo, con su firma inserta en el mencionado documento, en la cual certifica que "la actividad: *"Desarrollo del Foro Tiempo de Derechos", se encuentra contemplada en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional de Investigación e Incidencia de Políticas Públicas, con cargo a la partida 530206 denominada Eventos Públicos y Oficiales, por*

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

el valor de USD. 9.350,00 (Nueve mil trescientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA. Por lo tanto, la referida actividad se encuentra contemplada prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.";

Que, el Director Nacional de Investigación e Incidencia de Políticas Públicas, con fecha 17 de noviembre de 2014, elaboró el "INFORME DE IDONEIDAD PARA FORO INTERNACIONAL PARA LA DISCUSIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS", en el cual sugiere acogerse al procedimiento de Régimen Especial de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 98 de su Reglamento General, manifestando en su numeral *"4.- IDONEIDAD La Empresa Metropolitana Quito Turismo, con RUC 1768154420001 y razón social "Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico"...cuenta con una amplia experiencia en brindar el servicio de organización y provisión logística en eventos desarrollados por instancias del Sector Público y Privado. Así también, la empresa cuenta con un equipo técnico multidisciplinario, con varios años de experiencia en la ejecución de eventos, por lo tanto conocen los procedimientos y protocolos a seguir. Con estos antecedentes, se recomienda realizar la contratación de la Empresa Metropolitana Quito Turismo, que tiene bajo su administración el Centro de Convenciones Eugenio Espejo, para dar cumplimiento al objetivo antes descrito.";* el mismo que fue revisado por el Director General de Política Pública, autorizado por el Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza, y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con sus firmas insertas en el mencionado documento;

Que, el Director Nacional de Investigación e Incidencia de Políticas Públicas, con fecha 17 de noviembre de 2014 elaboró los "Términos de Referencia para la Contratación del Servicio para la Organización y Provisión Logística del evento "Foro Internacional para la Discusión y Construcción de un Sistema de Promoción y Protección de Derechos", que realizará la Defensoría del Pueblo, por el plazo de 1 día calendario: el 11 de diciembre de 2014, por el presupuesto referencial de USD $8.347,50 más IVA; todo lo cual fue revisado por el Director General de Política Pública, autorizado por el Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza, y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con sus firmas insertas en el documento antes citado;

Que, el Director Nacional de Investigación e Incidencia de Políticas Públicas, con memorando No. DPE-DNIIPP-2014-0059-M de 18 de noviembre de 2014, solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera, autorice el inicio del proceso de Contratación del Servicio para la Organización y Provisión Logística del evento "Foro Internacional para la Discusión y Construcción de un Sistema de Promoción y Protección de Derechos", para lo cual remite los Términos de Referencia, Informe de Idoneidad, Certificación Presupuestaria, Certificación PAC, lo cual es autorizado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante nota y firma inserta en el

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

referido memorando;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante memorando No. DPE-DNA-2014-1101-M de 20 de noviembre de 2014, remite el pliego del procedimiento de Régimen Especial para la Contratación del Servicio para la Organización y Provisión Logística del evento "Foro Internacional para la Discusión y Construcción de un Sistema de Promoción y Protección de Derechos", que realizará la Defensoría del Pueblo de Ecuador, signado con el código No. REG-DPE-012-2014 y solicita la elaboración de la presente Resolución; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2 numeral 8 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 98 y 99 de su Reglamento General, y la Resolución de delegación No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial signado con el código No. REG-DPE-012-2014 y aprobar el pliego del mismo que contiene el cronograma del procedimiento, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y PROVISIÓN LOGÍSTICA DEL EVENTO "FORO INTERNACIONAL PARA LA DISCUSIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS", que realizará la Defensoría del Pueblo de Ecuador, por el presupuesto referencial de USD $8.347,50 más IVA, con cargo a la partida presupuestaria No. 530206 denominada "Eventos Públicos y Oficiales", de acuerdo a los Términos de Referencia, el pliego, los estudios y más documentos que obran del proceso, y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 98 y 99 de su Reglamento General, por considerar que es conveniente para los intereses de la Institución y existe la viabilidad técnica y económica para su contratación.

Art. 2.- Autorizar se invite a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, con RUC 1768154420001, propuesta por la Dirección Nacional de Investigación e Incidencia de Políticas Públicas, en el Informe de Idoneidad, para que presente su oferta de acuerdo al cronograma del proceso.

Art. 3.- Conformar la Comisión Técnica, la misma que estará integrada por los señores Gabriel Casañas, en su calidad de Presidente; Econ. Roberto Sebastián Insuásti Moreta, Director Nacional de Investigación e Incidencia de Políticas Públicas, en su calidad de titular del área requirente; y, Econ. Jorge Luis Sánchez, Asistente de Oficina 2 de la Dirección Nacional de Investigación e Incidencia de Políticas Públicas, en su calidad de profesional afín al proceso de contratación. La Comisión Técnica tendrá a su cargo las atribuciones previstas en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, todas las demás previstas en el Pliego o dispuestas por la máxima autoridad de la Defensoría del Pueblo o su delegado.

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Art. 4.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución, conjuntamente con la Invitación y Pliego, en el Portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.

Art. 5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguense la Dirección Nacional Administrativa y la Comisión Técnica designada, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, a 21 de noviembre de 2014.

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec